



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de julio de 2008

Número 81

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, por el cual se determina que partidos políticos nacionales conservan su acreditación, así como el financiamiento público que les corresponde, en ejecución de la sentencia SUP-JRC-108/2008 y su acumulada SUP-JRC-109/2008, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**INFORME** de Situación de Deuda Pública al 31 de Marzo del 2008, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

**CONVOCATORIA Pública MNLCL-0006/2008**, referente a la Adquisición de Útiles Escolares, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DETERMINA QUE PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CONSERVAN SU ACREDITACION, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LES CORRESPONDE, EN EJECUCION DE LA SENTENCIA SUP-JRC-108/2008 Y SU ACUMULADA SUP-JRC-109/2008, EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

Con fundamento en los artículos 41, y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 44, 45, 56 fracción II, 57, 58, 59, fracción III, 68, fracción I, 73, 74, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IX y XXXII, 97, fracción VI y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, acorde a los resultados electorales del proceso electoral ordinario 2007, relativos a los cómputos de las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se realiza declaratoria de los partidos políticos que mantienen su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y se determina el financiamiento público que les corresponde a los mismos para el año 2008, lo anterior, en estricto cumplimiento a la sentencia SUP-JRC-108/2008 y su acumulada SUP-JRC-109/2008, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que previamente al proceso electoral ordinario 2007, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, los partidos políticos nacionales siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

II. Que en el desarrollo del proceso electoral ordinario 2007, algunos partidos políticos ejercieron su derecho de conformar coaliciones, teniéndose por registradas las coaliciones siguientes: "UNIDOS POR TAMAULIPAS" conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; "PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS"; y "PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS", ambas integradas por los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza; así como, la coalición denominada "POR EL BIEN DE TAMAULIPAS" integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo.

III. Que el día 11 de noviembre del 2007, se celebraron las elecciones ordinarias de los integrantes del Congreso del Estado y de los miembros de los 43 ayuntamientos de Tamaulipas, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

IV.- Que el 19 de marzo de 2008, este Consejo Estatal Electoral emitió acuerdo, mediante el cual determinó cuales partidos políticos nacionales tenían derecho a conservar su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, una vez concluido el proceso electoral local de 2007; asimismo, estableció la forma en la cual se distribuiría el financiamiento público local entre los partidos políticos con derecho a ello, durante el año 2008. En el referido acuerdo se resolvió:

**PRIMERO.-** El Consejo Estatal Electoral, declara que los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, mantienen su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral al haber sobrepasado el porcentaje del 2% de la votación estatal requerida para tal efecto, de conformidad a los resultados precisados en los considerandos 4 y 8 del presente Acuerdo, gozando de los derechos y prerrogativas que la ley les otorga.

**SEGUNDO.-** El Consejo Estatal Electoral, declara que el Partido del Trabajo, mantiene su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral al haber sobrepasado el porcentaje del 2% de la votación estatal requerida para tal efecto, de conformidad a los resultados precisados en los considerandos 7 punto 1 y 8 del presente Acuerdo, gozando de los derechos y prerrogativas que la ley le otorga.

**TERCERO.-** El Consejo Estatal Electoral, declara que los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, mantienen su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral al haber sobrepasado el porcentaje del 2% de la votación estatal requerida para tal efecto, de conformidad a la argumentación y resultados precisados en los considerandos 7 punto 2 y 8 del presente Acuerdo, gozando de los derechos y prerrogativas que la ley les otorga.

**CUARTO.-** El Consejo Estatal Electoral declara la pérdida de acreditación del PARTIDO CONVERGENCIA, ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, al obtener un total de 6,889 votos en la elección de diputados según el principio de mayoría relativa, que se traduce en un 0.61% de la votación estatal emitida, porcentaje inferior al 2% de la votación estatal exigible por los artículos 56 fracción II y 57 primer párrafo del Código Electoral, de conformidad a los considerandos 7 punto 3 y 8 de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El Consejo Estatal Electoral declara la pérdida de acreditación del PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA, ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, al obtener un total de 5,028 votos en la elección de diputados según el principio de mayoría relativa, que se traduce en un 0.44% de la votación estatal emitida, porcentaje inferior al 2% exigible por los artículos 56 fracción II y 57 primer párrafo del Código Electoral, de conformidad a los considerandos 7 punto 4 y 8 de este Acuerdo.

**SEXTO.-** En consecuencia de lo anterior, los PARTIDOS CONVERGENCIA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA dejarán de gozar de los derechos, prerrogativas y financiamiento público previstos en las normas vigentes y ante éste Consejo Estatal Electoral, hasta en tanto no obtengan su acreditación en los términos del artículo 47 del Código Electoral.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos el presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

**V.** Que el 21 siguiente, los partidos Acción Nacional, del Trabajo y de la Revolución Democrática, a través de sus representantes, interpusieron sendos recursos de apelación en contra del acuerdo referido.

**VI.** Que el 13 de mayo, la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas confirmó el acuerdo de mérito.

**VII.** Que el 19 de mayo del presente año, los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática promovieron sendos juicios de revisión constitucional electoral para controvertir la sentencia indicada, mismos que fueron radicados en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo las claves SUP-JRC-108/2008 y SUP-JRC-109/2008.

**VIII.** Que el 18 de junio del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en los expedientes SUP-JRC-108/2008 y su acumulado SUP-JRC-109/2008, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO** Se decreta la acumulación del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-109/2008, al diverso SUP-JRC-108/2008. En consecuencia glósese copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, en el expediente del medio de impugnación acumulado.

**SEGUNDO.** Se modifica la sentencia de trece de mayo de dos mil ocho, emitida por Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el recurso de apelación SU3-RAP-001/2008 y acumulados.

**TERCERO.** Se modifica el acuerdo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, de diecinueve de marzo de dos mil ocho, relativo a la conservación de la acreditación de los partidos políticos nacionales en el Estado, en los términos precisados en el considerando octavo de la presente resolución.

**CUARTO.** Se revoca el acuerdo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, de diecinueve de marzo de dos mil ocho, sobre la división del financiamiento público estatal entre los partidos políticos con derecho a ello, para el año 2008.

**QUINTO.** Se ordena al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas que, en el plazo de cinco días, contados a partir de que se le notifique la presente resolución, emita nuevo acuerdo sobre la distribución del financiamiento público local, para lo cual deberá atender lo determinado en el considerando octavo de la presente resolución.

Una vez hecho lo anterior, dentro del plazo de veinticuatro horas, deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a la presente ejecutoria.

**IX.** Que la referida sentencia fue notificada al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Tamaulipas el 20 de junio de 2008.

**X.** Que en estricto cumplimiento a los resolutivos TERCERO, CUARTO Y QUINTO, se emite el presente acuerdo, de conformidad con los siguientes.

**CONSIDERANDOS**

**1.-** Que corresponde al Consejo Estatal Electoral hacer la Declaratoria de Pérdida de Acreditación, de los partidos políticos en los términos del artículo 86 fracción XXXII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tomando en consideración los resultados de los cómputos distritales insertos en las Actas de Cómputo de la elección de diputados según el principio de mayoría relativa.

**2.-** Que derivado de los resultados electorales de la elección de diputados según el principio de mayoría relativa, resulta procedente establecer de manera evidente que partidos políticos obtuvieron el 2% de la votación estatal emitida, en términos de los artículos 56 fracción II y 57 del Código Electoral vigente, para efecto de resolver su permanencia en el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas al conservar su acreditación y determinar el financiamiento público que les corresponde.

**3.-** Que conforme a lo plasmado en el acuerdo emitido el pasado 19 de marzo de 2008 por este Consejo Estatal Electoral, los resultados de la elección de diputados según el principio de mayoría relativa, no fueron controvertidos, ni tampoco fueron modificados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo dichos resultados los siguientes:

**ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA**

DISTRITO	PARTIDO O COALICION CON MAYORIA DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS	% DE VOTOS	VOTOS												NULOS
				PAN	PRD	PRD	PRD	PRD	PT	PT						
I TAMPICO SUR	"UNIDOS POR TAMAULIPAS"	49,461	50.38	20,041		26,020		1,242		621		416	6	271	844	
II CD. MADERO	"UNIDOS POR TAMAULIPAS"	77,956	51.04	25,109		38,942		9,556		1,959		760	16	225	1,389	
III MANTE SUR	PRI	36,199	55.84	11,519	16,376				2,158		2,508	314	1,945	240	1,139	
IV JAUMAVE	PRI	24,607	63.65	5,535	13,473			3,228		186	168	191	1,011	6	809	
V VICTORIA SUR	PRI	58,534	54.19	15,654	35,541			2,212		878	535	235	1,787	223	1,469	
VI SAN FERNANDO	PRI	53,916	62.72	16,826	27,716			5,807		325	192	206	1,505	85	1,254	
VII MATAMOROS SUR	PRI	102,603	39.82	28,716	66,697			1,880		689	494	1,315	146	2,666		
VIII RIO BRAVO	"UNIDOS POR TAMAULIPAS"	50,540	55.89	1,744		22,541		10,229		13,481		344	134	196	1,871	
IX REYNOSA SUR	PRI	141,718	44.41	56,726	57,867			16,565		1,752	1,215	1,414	284	5,895		
X MIGUEL ALEMAN	PRI-NUEVA ALIANZA	29,427	49.38	9,745		17,092	1,331		270	27	76		24	862		
XI NUEVO LAREDO SUR	PRI-NUEVA ALIANZA	70,370	40.67	18,637		38,848	8,456		588	61	584		1,479	1,717		
XII GONZALEZ	PRI	90,081	57.29	20,974	45,035			16,275		1,140	1,481	552	1,625	365	2,634	
XIII VALLE HERMOSO	PRI	31,956	55.84	10,720	17,281			967		272	1,175	100	615	33	793	
XIV VICTORIA NORTE	PRI	84,253	53.80	27,290	48,263			1,666		843	1,204	320	2,472	89	2,106	
XV TAMPICO NORTE	"UNIDOS POR TAMAULIPAS"	72,871	52.09	29,435		38,450	1,965		754		414	16	329	1,508		
XVI NUEVO LAREDO	PRI	38,864	37.78	7,624	22,197			5,645		275	251	269	661	825	1,117	
XVII REYNOSA NORTE	PRI	38,355	43.41	14,037	17,932			4,057		439	136	291	60	1,403		
XVIII MATAMOROS NORTE	PRI	40,567	39.33	12,753	24,854			895		182	106	864	54	859		
XIX MANTE NORTE	PRI	40,962	62.89	14,555	22,672			1,209		454	157	1,018	94	803		
	<b>TOTAL</b>	<b>1,133,240</b>	<b>48.87</b>	<b>347,640</b>	<b>415,904</b>	<b>125,953</b>	<b>55,940</b>	<b>68,579</b>	<b>26,764</b>	<b>21,592</b>	<b>11,118</b>	<b>6,889</b>	<b>16,695</b>	<b>5,028</b>	<b>31,138</b>	
	%			30.68	36.7	11.11	4.94	6.05	2.36	1.91	0.98	0.61	1.47	0.44	2.75	

4.- Que conforme a lo anterior, se declaró en los resolutivos CUARTO, QUINTO y SEXTO del referido acuerdo del Consejo Estatal Electoral, emitido el pasado 19 de marzo de 2008, que los partidos políticos Convergencia y Alternativa Socialdemócrata habían perdido su acreditación al haber obtenido menos del 2% de la votación estatal emitida, actualizando así las hipótesis establecidas en el artículo 56 fracción II en relación con el 57 primer párrafo del Código Electoral Local.

**La declaratoria de pérdida de acreditación referente a los partidos políticos Convergencia y Alternativa Socialdemócrata no fue controvertida, y por lo tanto ha quedado firme y es definitiva.**

5.- Que en ese sentido, en el multicitado acuerdo del Consejo Estatal Electoral, emitido el pasado 19 de marzo de 2008, se hizo la declaratoria de que los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo mantenían su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral, al haber sobrepasado el porcentaje del 2% de la votación estatal emitida requerida para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción II en relación con el 57 primer párrafo del Código Electoral Local.

**La declaratoria referida en el párrafo que antecede no fue controvertida, y por lo tanto ha quedado firme y es definitiva.**

6.- Que respecto a la declaración de acreditación de los partidos políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, mediante sentencia SUP-JRC-108/2008 y su acumulada SUP-JRC-109/2008, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó confirmar el acuerdo emitido por este Consejo Estatal Electoral, estableciendo lo siguiente:

*En los autos no se encuentra controvertido que la coalición parcial "Unidos por Tamaulipas", formada por los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional obtuvo 125,953 votos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, que equivale al 11.11% de la votación, en tanto que la coalición "PRI-Nueva Alianza Unidos por Tamaulipas" consiguió 55,940 votos, que constituyen el 4.94% de dicha votación.*

*Ahora, conforme al artículo citado, para que los partidos políticos referidos conservaran su acreditación en el Estado, era necesario que cada una de las coaliciones obtuviera, por lo menos, el 4% de la votación de diputados por el principio de mayoría relativa, de modo que si la coalición parcial "Unidos por Tamaulipas" tiene el 11.11% de la votación, y la coalición "PRI-Nueva Alianza Unidos por Tamaulipas" el 4.94%, **es claro que los partidos coaligados conserven su registro.***

*Por tanto, la decisión de la responsable, en el sentido de que los actores tienen derecho a conservar la acreditación en el Estado es correcta, razón por la cual, **en este aspecto, la resolución impugnada debe confirmarse.***

7. Que para efectos de la determinación de la votación que corresponde a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, mediante sentencia SUP-JRC-108/2008 y su acumulada SUP-JRC-109/2008, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó la votación que corresponde a cada uno de estos partidos, a efectos de considerarla en el financiamiento público. A continuación se cita la parte conducente de la resolución judicial mencionada:

*"Por tanto, la votación en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, que corresponde a los partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza es la que obtuvieron en lo individual, en los distritos que no participaron en coalición, en tanto que al Partido Revolucionario Institucional deberá asignársele el total de la obtenida por ambas coaliciones parciales.*

*Con base en lo anterior, conforme a los datos asentados en el acuerdo impugnado, la votación del Partido Revolucionario Institucional es la siguiente:*

<b>Votación obtenida en lo individual por el Partido Revolucionario Institucional</b>	<b>Votación obtenida por la coalición parcial "Unidos por Tamaulipas"</b>	<b>Votación obtenida por la coalición parcial "PRI-Nueva Alianza Unidos por Tamaulipas"</b>	<b>Votación correspondiente al Partido Revolucionario Institucional en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa</b>
415,904	125,953	55,940	597,797

*Por lo anterior, la votación en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, es la siguiente:*

<b>VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA</b>	
Partido Revolucionario Institucional	597,797
Partido Verde Ecologista de México	11,118
Nueva Alianza	16,695

*Por tanto, lo procedente es tanto modificar la resolución impugnada, como el acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral, relativo a la conservación de la acreditación de los partidos políticos nacionales en dicha entidad federativa, para el efecto de que la votación de los partidos citados quede de la forma en la cual quedó precisada.*

8. Que con fundamento en los artículos 56 fracción II en relación con el 57 primer párrafo; 59, fracción III y 68, fracción I del Código Electoral Local, y a efecto de realizar la asignación de financiamiento público, es necesario tener presente los resultados finales obtenidos en la elección pasada de diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos políticos que conservaron su acreditación, observando la modificación realizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>VOTACION</b>
Partido Acción Nacional	347,640
Partido Revolucionario Institucional	597,797
Partido de la Revolución Democrática	82,466
Partido del Trabajo	34,469
Partido Verde Ecologista de México	11,118
Partido Nueva Alianza	16,695
<b>TOTAL</b>	<b>1,090,185</b>

Conforme a lo anterior, los partidos políticos enlistados tienen derecho a recibir financiamiento público conforme a las votaciones obtenidas por cada uno, y de conformidad con las reglas que para tal efecto establece el artículo 68, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

9. En esa virtud, es necesario determinar el monto del financiamiento público ordinario que se ministrará a los partidos políticos en el año 2008, y por lo tanto, es necesario tener presente lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas:

*Artículo 68.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá dos modalidades: financiamiento público y financiamiento privado.*

*I. Financiamiento público que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales otorgará equitativamente el Estado en un monto trianual a los partidos políticos para su sostenimiento, así como para garantizar que durante los procesos electorales cuenten con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio. Este será el que resulte de multiplicar el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por un salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.*

*A) El monto trianual aprobado a los partidos políticos se otorgará de la manera siguiente: El 70% durante el año de la elección, y el 30% para aplicarse en los dos años siguientes.*

10. Dado que como se señala en el primer párrafo del citado artículo 68 del Código Electoral, la determinación del financiamiento público para los partidos políticos se realiza con base en una monto trianual, por lo que el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas emitió acuerdo el 24 de noviembre del 2006, a efecto de establecer el monto de financiamiento que correspondería para el trienio 2007, 2008 y 2009.

En consecuencia, el monto determinado por el Organo Superior de Dirección del Instituto es el que se desprender de los considerandos respectivos del citado acuerdo del 24 de noviembre del 2006:

*“III. Que de conformidad al artículo 68 del Código Electoral, el financiamiento público se otorga en monto trianual a los partidos políticos acreditados, que resulta al multiplicar el número de electores del padrón electoral por un salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, otorgándose un 70% durante el año de la elección 2007 y el 30% restante para aplicarse en los años 2008 y 2009 respectivamente...*

...

*De conformidad al considerando III el monto trianual asciende a un total de \$ 102'909,508.02 que se deriva según cálculo aplicable al padrón electoral (al corte del 31 de agosto del 2006) que es de 2'246,442 electores, multiplicados por el salario mínimo diario vigente en esta zona económica, arrojando la cantidad de \$ 72'036,665 que representa el 70% del financiamiento público para el 2007.”*

11. Con base en lo anterior, y de conformidad con la regla establecida en el inciso A) de la fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en primera instancia es necesario obtener el 30% del monto trianual, que es el que corresponderá al financiamiento de los años no electorales:

<b>MONTO TRIANUAL</b>	<b>30% DEL MONTO TRIANUAL</b>
102'909,508.02	30'872,852.40

12. Finalmente, procede aplicar lo establecido en primer párrafo del numeral 2, inciso A), fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, que señala: “2. El monto correspondiente a los dos años siguientes, se otorgará en partes iguales, para aplicarse exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias”, por lo que lo procedente es dividir en partes iguales la cantidad obtenida en el numeral que antecede:

<b>MONTO PARA LOS AÑOS NO ELECTORAL</b>	<b>CANTIDADES IGUALES</b>	<b>CANTIDADES IGUALES</b>
30'872,852.40	15'436,426.20	15'436,426.20

13. Con base en lo anterior, el monto correspondiente al financiamiento público ordinario del 2008, a distribuirse entre los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral del Tamaulipas es de **15'436,426.20**.

14. Al tener presente el monto de financiamiento público ordinario a distribuir, lo procedente es determinar las cantidades que corresponden a cada uno de los partidos políticos que cuentan con acreditación, y para tal efecto, es necesario observar lo que dispone el numeral 2, inciso A), fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas:

*“Artículo 68.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá dos modalidades: financiamiento público y financiamiento privado.*

...

*2. El monto correspondiente a los dos años siguientes, se otorgará en partes iguales, para aplicarse exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de la manera siguiente:*

*a) El 30% por igual a cada partido político; y*

*b) El 70% restante se asignará de acuerdo al número de votos obtenidos en la elección inmediata anterior de Diputados según el principio de mayoría relativa.*

*Las ministraciones en estos dos años se otorgarán bimestralmente.”*

**15.** El inciso a) del dispositivo legal citado establece un reparto igualitario del 30% del monto a distribuir:

<b>MONTO ANUAL</b>	<b>30% QUE SE REPARTE DE MANERA IGUALITARIA</b>
15'436,426.20	<b>4'630,927.86</b>

**16.** A continuación procede repartir los **4'630,927.86**, de manera igualitaria entre todos los partidos con acreditación.

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>30% DEL FINANCIAMIENTO</b>
Partido Acción Nacional	771,821.31
Partido Revolucionario Institucional	771,821.31
Partido de la Revolución Democrática	771,821.31
Partido del Trabajo	771,821.31
Partido Verde Ecologista de México	771,821.31
Partido Nueva Alianza	771,821.31
<b>TOTAL</b>	<b>4'630,927.86</b>

**17.** Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el inciso b), numeral 2, inciso A), fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, procede repartir el 70% del financiamiento, proporcionalmente a la votación obtenida en la elección inmediata anterior de Diputados según el principio de mayoría relativa, entre los partidos políticos:

<b>MONTO ANUAL</b>	<b>70% QUE SE REPARTE DE MANERA PROPORCIONAL</b>
15'436,426.20	<b>10'805,498.35</b>

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>VOTACION</b>	<b>PORCENTAJE DE LA VOTACION TOTAL</b>
Partido Acción Nacional	347,640	31.89
Partido Revolucionario Institucional	597,797	54.84
Partido de la Revolución Democrática	82,466	7.56
Partido del Trabajo	34,469	3.16
Partido Verde Ecologista de México	11,118	1.02
Partido Nueva Alianza	16,695	1.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,090,185</b>	<b>100</b>

A continuación, se realiza la asignación del financiamiento correspondiente al 70%, conforme al porcentaje de votación de los partidos políticos acreditados:



PARTIDO POLITICO	VOTACION	PORCENTAJE DE LA VOTACION TOTAL	FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE LA VOTACION OBTENIDA
Partido Acción Nacional	347,640	31.89	3'445,873.42
Partido Revolucionario Institucional	597,797	54.84	5'925,735.30
Partido de la Revolución Democrática	82,466	7.56	816,895.68
Partido del Trabajo	34,469	3.16	341,453.75
Partido Verde Ecologista de México	11,118	1.02	110,216.08
Partido Nueva Alianza	16,695	1.53	165,324.12
<b>TOTAL</b>	<b>1,090,185</b>	<b>100</b>	<b>10'805,498.35</b>

18. Finalmente, y con fundamento en el inciso A), fracción I del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, corresponde, sumar los montos de financiamiento igualitario y proporcional asignado a cada uno de los partidos políticos para determinar, en definitiva, la cantidad que les será ministrada durante el 2008:

PARTIDO POLITICO	30% DEL FINANCIAMIENTO	70% DEL FINANCIAMIENTO	FINANCIAMIENTO TOTAL 2008
Partido Acción Nacional	771,821.31	3'445,873.42	4'217,694.73
Partido Revolucionario Institucional	771,821.31	5'925,735.30	6'697,556.61
Partido de la Revolución Democrática	771,821.31	816,895.68	1,588,716.99
Partido del Trabajo	771,821.31	341,453.75	1,113,275.06
Partido Verde Ecologista de México	771,821.31	110,216.08	882,037.39
Partido Nueva Alianza	771,821.31	165,324.12	937,145.43
<b>TOTAL</b>	<b>4'630,927.86</b>	<b>10'805,498.35</b>	<b>15'436,426.20</b>

19. Por otra parte, a efecto de ajustar los montos de financiamiento público ordinario señalado, con fundamento en el artículo 97, fracción VI del Código Electoral de la entidad, se ordena a la Vocalía de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en observancia del presente acuerdo realice las ministraciones del financiamiento público ordinario a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, realizando los ajustes correspondiente, considerando las cantidades que hasta el momento han sido ministradas a los partidos políticos al bimestre que corresponda.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 41, y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 44, 45, 56 fracción II, 57, 58, 59, fracción III, 68, fracción I, 73, 74, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IX y XXXII, 97, fracción VI y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se hace la declaratoria de que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conservan su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Se hace la declaratoria de que los partidos políticos Convergencia y Alternativa Socialdemócrata, han perdido su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, conforme a lo señalado en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público ordinario del 2008 que recibirán los partidos con acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, siendo estos los siguientes:

PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO TOTAL 2008
Partido Acción Nacional	4'217,694.73
Partido Revolucionario Institucional	6'697,556.61
Partido de la Revolución Democrática	1'588,716.99
Partido del Trabajo	1'113,275.06
Partido Verde Ecologista de México	882,037.39
Partido Nueva Alianza	937,145.43
<b>TOTAL</b>	<b>15'436,426.20</b>

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2008

**PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- CP. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rubrica.**

**MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2008**

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
CR0001631-75 CR000814-88	BANOBRAS	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	122,233,962.41	120,084,818.98		30	4	2008
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	6,175,895.23	12,717,835.24				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	64,297,879.81	7,204,041.40				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	20,000,000.00	52,015,336.00				

TOTAL DEUDA PUBLICA

212,707,737.45	192,022,031.62
----------------	----------------

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. HECTOR M. CANALES GONZALEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. C. ROBERTO HERRERA JUAREZ.- Rúbrica.- PRIMER SINDICO.- LIC. CESAR VALDEZ PEÑA.- Rúbrica.- SEGUNDO SINDICO.- C. JESUS E. MAURICIO MONTEMAYOR.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2008-2010  
Dirección de Bienes Materiales  
Licitación Pública MNLCL-0006/2008**

**CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL – 0006/2008**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-0006/2008** referente a la Adquisición de **Útiles Escolares**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-0006/2008**

Licitación MNLCL- 0006/2008	Material Objeto del Concurso.	Fecha De Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2,500.00	<b>COMPRA DE UTILES ESCOLARES</b>	2, 3 y 4 de Julio 2008	7 de Julio del 2008	11:00 a.m.	9 de Julio del 2008	11:00 a.m.	9 de Julio del 2008	13:00 p.m.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
13,301	ESTUCHES	DE PINTURAS VINCI C/6 COLORES 20CC
13,301	PIEZAS	PINCELES ESCOLARES KIT BL/3
66,192	PIEZAS	LAPIZ ADESIVO BULLY ESCOLAR 20GRS
105,782	PIEZAS	LAPIZ GRAFITO CONTE EVOLUTION
105,782	PIEZAS	LAPIZ BICOLOR CHEK PIEZA
13,301	CAJAS	DE CRAYON CRAYOLA JUMBO LAVABLES C/12 COLORES
53,204	PAQUETES	DE PLASTILINA DE BARRA C/10 COLORES
53,204	HOJAS	DE FOMIS TAMAÑO CARTA DIFERENTES COLORES
66,192	PIEZAS	TIJERAS ESCOLARES T12
52,891	CAJAS	DE COLORES DIXON MAPITA CORTO C/12
18,044	PIEZAS	BOLIGRAFOS MEDIANOS NEGRO
16,387	PIEZAS	BOLIGRAFOS MEDIANOS AZUL
16,387	PIEZAS	BOLIGRAFOS MEDIANOS ROJO
68,862	CAJAS	DE MARCA TEXTOS FLUORESENTE ALERTA PLUS WEAREVER O EQUIVALENTE
58,415	PAQUETES	DE PAPEL BOND B&B BLANCURA C/100
105,782	PIEZAS	GOMAS BORRABLE WS-30
18,460	PIEZAS	REGLAS TRANSPARENTE DE 30 CM PIEZA
52,891	PIEZAS	SACAPUNTAS SPT 15 MARRILITO O EQUIVALENTE
34,431	JUEGOS	DE GEOMETRIA REGULAR COMPAS VINCI 8932 O EQUIV.
16,387	PIEZAS	CALCULADORAS DE BOLSILLO 8 DIGITOS DATEX O EQUIVALENTE
26,235	PIEZAS	CUADERNOS ENGRAPADO ITA. 7MM 100 HJS S6133
18,460	PIEZAS	CUADERNOS ENGRAPADO ITA BCO 50 HJS S6141
10,685	PIEZAS	CUADERNOS ENGRAPADO ITA RAYA 100 HJS S6130
103,293	PIEZAS	CUADERNOS PROF. RAYA 100 HJS S2970
32,774	PIEZAS	CUADERNOS PROF. 5MM 100 HJS S2972
18,044	PIEZAS	CUADERNOS PROF. 7MM 100 HJS S2973
66,192	PIEZAS	MOCHILAS BACK PACK CON LOGOTIPO

**A: Requisitos para participar:**

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2006 y 2007; así como pagos provisionales del 2008.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

- 11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar el 31 de Julio del 2008 después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.
- 12.-El ganador de la presente licitación deberá entregar las 66,192 mochilas con los útiles escolares empaquetados en la forma que se le indique por parte del comité de compras.

**B: Disposiciones generales y fallo**

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concurante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica más baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.
- 6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 15:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.-Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.-La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 1 de Julio de 2008.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.

#### H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Abril de 2008, y según consta en el acta número 12 de la Sesión Extraordinaria N° 5 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por mayoría de votos, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos de 2008, en los siguientes conceptos:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.				
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008				
			AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES		1,088,414.31	
32000	COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO		1,541,461.86	
33000	SERVICIOS GENERALES		14,437,919.93	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		8,168,680.85	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES			8,010,455.00
36000	OBRAS PUBLICAS		13,337,083.64	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			1,471,323.88
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			
39000	DEUDA PUBLICA			29,091,781.72
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>38,573,560.60</b>	<b>38,573,560.60</b>

EL SUSCRITO LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, SECRETARIO DEL R. AYUNAMIENTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

--- QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 12, SESION EXTRAORDINARIA N° 5, CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2008, QUE EN EL PUNTO NUMERO DOS DE LA ORDEN DEL DIA, TEXTUALMENTE, DICE DONDE SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., a 3 de Junio de 2008.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.-** Rúbrica.- **SINDICO 1°.- C.P. FERNANDO HOLGUERA ALTAMIRANO.-** Rúbrica.- **SINDICO 2°.- LIC. LEOPOLDO M. MORALES GUERRERO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. VICTOR MANUEL JOFFRE MORA.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de julio de 2008.

Número 81

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3142.-</b> Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3160.-</b> Expediente Número 875/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 3143.-</b> Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3161.-</b> Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 3144.-</b> Expediente Número 714/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3162.-</b> Expediente Número 00545/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 3145.-</b> Expediente Número 01008/2003, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3163.-</b> Expediente Número 00335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3146.-</b> Expediente Número 00744/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3164.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 535/2008.	8
<b>EDICTO 3147.-</b> Expediente Número 00438/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3165.-</b> Expediente No. 00688/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 3148.-</b> Expediente Número 00245/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3179.-</b> Expediente Civil Número 53/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva.	8
<b>EDICTO 3149.-</b> Expediente Número 655/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3180.-</b> Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	8
<b>EDICTO 3150.-</b> Expediente Número 742/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3181.-</b> Expediente Número 00489/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	9
<b>EDICTO 3151.-</b> Expediente Número 00544/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3182.-</b> Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum	9
<b>EDICTO 3152.-</b> Expediente Número 771/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3261.-</b> Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 3153.-</b> Expediente Número 636/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3283.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapción o Prescripción Positiva, bajo el Expediente Número 515/2008.	10
<b>EDICTO 3154.-</b> Expediente Número 01638/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3284.-</b> Expediente Judicial Número 214/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
<b>EDICTO 3155.-</b> Expediente Número 831/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3285.-</b> Expediente Judicial Número 1361/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3156.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 599/2008.	6	<b>EDICTO 3286.-</b> Expediente Número 490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	11
<b>EDICTO 3157.-</b> Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3287.-</b> Expediente Número 476/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 3158.-</b> Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 3159.-</b> Expediente Número 634/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3288.-</b> Expediente Número 287/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 3348.-</b> Expediente No. 00573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3289.-</b> Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 3349.-</b> Expediente Número 01345/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3290.-</b> Expediente Civil Número 62/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	<b>EDICTO 3350.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 579/2008.	19
<b>EDICTO 3326.-</b> Expediente Familiar Número 114/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3351.-</b> Expediente Número 749/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3327.-</b> Expediente Familiar Número 107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3352.-</b> Expediente Número 745/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3328.-</b> Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3353.-</b> Juicio del Expediente 272/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 3329.-</b> Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3354.-</b> Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20
<b>EDICTO 3330.-</b> Expediente Número 526/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3355.-</b> Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 3331.-</b> "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.", AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL.	14		
<b>EDICTO 3332.-</b> "INMOBILIARIA LAREDO, S.A. DE C.V.", AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL.	15		
<b>EDICTO 3333.-</b> Expediente Número 368/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3334.-</b> Expediente Familiar Número 120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3335.-</b> Expediente Número 00525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3336.-</b> Expediente No. 00805/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3337.-</b> Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3338.-</b> Expediente Número 906/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3339.-</b> Expediente Número 511/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3340.-</b> Expediente Número 00478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3341.-</b> Expediente Número 584/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3342.-</b> Expediente Número 571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3343.-</b> Expediente Número 00603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3344.-</b> Expediente Número 539/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3345.-</b> Expediente Número 557/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3346.-</b> Expediente Número 167/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3347.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 587/2008.	19		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de AUREA AMÉRICA CAMACHO REBOLLEDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien

Casa Número 143, ubicada en la Manzana 14, Lote 15, de la calle Ébanos, del Fraccionamiento Residencial del Valle con una superficie de 105.00 M2 de terreno y construcción en el mismo edificada de 85.60 M2; con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote 14.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote 16.- AL ESTE, En 7.00 Mts., con calle Ébanos.- AL OESTE, En 7.00 Mts., con Lote 2.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2183, Legajo 3-044 de fecha 09/03/2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 501,600.00 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3142.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 27/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez Apoderado DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINA RODRÍGUEZ ARELLANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Añil número 5525, del fraccionamiento Los Encinos, descrito como lote 34, manzana número 26, superficie de 119.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con el lote 35, AL SUR: 17.00 metros con el Lote 33, AL ORIENTE: 7.00, MÉTROS con la Avenida Añil, y AL PONIENTE, 7.00 metros

con el lote 11, y valuado por los ritos en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3143.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 714/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de los señores VÍCTOR MANUEL VILLARREAL NEVAREZ Y BEATRIZ GONZÁLEZ TREJO DE VILLARREAL, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único: lote de terreno marcado con el número (30) treinta, de la manzana número(20), fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (7.00) siete metros con el lote número (17) diecisiete; AL SUR (7.00) siete metros con la calle cerro del cubilete; AL ORIENTE: (16.00) dieciséis metros con el lote número (29) veintinueve; y AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros con el lote número 31 treinta y uno. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Primera, bajo el Número (50,509) cincuenta mil quinientos nueve, legajo (1,011) mil once, del municipio de Nuevo Laredo, con fecha 22 de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con rebaja del (20%) veinte por ciento, y el cual es fijado en la cantidad de \$327,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base



al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3144.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 01008/2003, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y continuado por el Lic. Pablo de la Fuente Juárez, en su carácter de cesionario de derechos, en contra de MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES DE MUÑOZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como fracción del lote 17, manzana 47-A, del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional, municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie de (300.00 M2) trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con lote 16; AL SUR, en 30.00 metros con fracción del mismo lote 16; AL ESTE, en 10.00 metros con calle Álvaro Obregón; y AL OESTE, en 10.00 metros con lote 6.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32192, Legajo 644, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'362,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del lo pericial fijado.- DOY FE.

##### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3145.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00744/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE BUITRON BALTAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3146.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ZUÑIGA PUGA, denunciado por el C. MARÍA GLICERIA GUERRERO ZACARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3147.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora BARBARA DE LEÓN GARCÍA,

BARBARITA DE LEÓN, BARBARA DE LEÓN DE ALONSO, BARBARITA DE LEÓN DE ALONSO, BARBARITA L. DE ALONSO Y BARBARA ALONSO DE LEÓN, denunciado por el C. EMILIO ALONSO DE LEÓN, y publíquese Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en éste Juzgado dentro del octavo día siguiente a la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3148.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 655/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ MUÑOZ, denunciado por ERNESTINA ENRIQUEZ FRANCO.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3149.-Junio 24 y Julio 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 742/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SANJUANA BELTRÁN CRUZ Y JOSÉ FERNANDO ECHARTEA BELTRAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3150.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE LARA RIOS, promovido por la C. MARÍA ANTONIA LARA LLANAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

3151.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 771/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS VALDEZ ARREOLA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3152.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 636/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LAURA CRUZ CRUZ VIUDA DE CHÁVEZ, promovido por RAÚL MUÑOZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3153.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01638/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA DE LUNA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3154.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 831/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN JAURRIETA EZCATI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3155.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ denunciado por la AMADA ROSALIA BELTRAN BELTRAN, bajo el Número 599/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 12 días de junio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3156.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LORENZO VERINO y FRANCISCA CADENA, promovido por ELIDIA VERINO CADENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3157.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 259/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LORENZO VERINO y FRANCISCA CADENA, promovido por ELIDIA VERINO CADENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3158.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 634/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HORACIO RESENDEZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. ELVIRA FLORES VDA. DE RESENDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3159.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 875/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN HERNÁNDEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de junio del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3160.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1236/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA MONTAÑEZ RODRIGUEZ, promovido por EDELMIRA GUAJARDO MONTAÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3161.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha 09 de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MAYA ALEJO, denunciado por la C. VIRGINIA GUADALUPE MAYA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3162.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00335/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EMMA SOCORRO GARZA RONQUILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3163.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ VIDAL PIÑONES CASTILLO, quien falleció el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 535/2008, denunciado por la C. GLORIA MORENO MENEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la junta de herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el ministerio público, el cónyuge supérstite y los ascendientes descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto en fecha (06) seis de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3164.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de

mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00688/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VICTORIA RODRÍGUEZ VALERO, denunciado por el C. JOSÉ GUILLÉN RIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3165.-Junio 24 y Julio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 53/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva, promovidas por la C. ESPERANZA CASTAÑON MIRELES, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.82 metros lineales con Calle Morelos; AL SUR, en 15.82 metros lineales con propiedad de Eulogio González; AL ESTE, en 85.80 metros lineales con propiedad del señor Andrés Cervantes, y AL OESTE, en 85.80 metros lineales con calle Abasolo.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3179.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar posesión, promovidas por EULOGIA TORRES ZÚÑIGA, sobre un inmueble ubicado en Congregación Amadores del Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 900.00 metros lineales con propiedad de Pablo Páez Villanueva; AL SUR, en 900.00 metros lineales con calle Nolasco, AL ESTE,

en 45.00 metros lineales con Esteban Guillén Álvarez, y AL OESTE, en 48.00 metros lineales con camino a Tula, con una superficie total de 42,030.00 metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 12 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3180.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, se ordenó la publicación de estos Edictos dentro del Expediente Número 00489/2008, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovida por el C. CARLOS AZUARA HERRERA, a fin de acreditar que tiene la posesión de un bien inmueble ubicado en Francisco Javier Mina número 510, en la zona centro de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.50 (cuarenta y seis punto cincuenta) metros colinda con Magdalena Abundis Hernández; AL SUR en 50.10 (cincuenta punto diez) metros colinda con Valeria Marmolejo; AL ESTE en 21.50 (veintiuno punto cincuenta) metros colinda con Felipa G. de Botello; AL ORIENTE en 21.60 (veintiuno punto sesenta) metros colinda con calle Francisco Javier Mina, con una superficie total de 1,044.00 mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el ánimo de dueño que dice tiene el promovente, por medio de edictos estos a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta Ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3181.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 620/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JESÚS ROBERTO GUERRA VELASCO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho La Rosita, en la carretera del sendero nacional consistente en 8-84-80 hectáreas de terreno y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: del punto (1) uno al punto (2) dos, en una distancia de (98.60) noventa y ocho metros, sesenta centímetros con rumbo N 62°47'E, a colindar con la carretera sendero nacional. Del punto (2) dos al punto (3) tres, en una distancia de (815.66) ochocientos quince metros sesenta y seis centímetros, con rumbo S 16°20'E, a colindar con propiedad de la sucesión del señor Roberto Shears. Del punto (3) tres al punto (4) cuatro, en una distancia de (76.77) setenta y seis metros, setenta y siete centímetros, con rumbo S 5°40'E, a colindar con propiedad de la sucesión del señor Roberto Shears. Del punto (4) cuatro al punto (5), en una distancia de (93.20) noventa y tres metros, veinte centímetros, con rumbo S 54°34'W, a colindar con canal de riego. Del punto (5) cinco al punto (1) uno, en una distancia de (903.00) novecientos tres metros, con rumbo N 15°59'W, a colindar con propiedad de Semillas Wac de México, S.A. de C.V.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3182.-Junio 24, Julio 3 y 15.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de BLANCA VERÓNICA CASTAÑEDA LAZCANO, en contra de SILVIA BEAR DIAZ Y MARÍA LUCINA BEAR sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SILVIA BEAR DIAZ el que se identifica como: calle Miramar número 110, de la colonia El Mirador de Tampico, Tamaulipas, identificado como: lote 10, manzana 1, con superficie de 174.14 (ciento setenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Miramar, AL SUR EN: 10.35 metros con propiedad del señor Almaguer, AL ESTE EN: 16.23 metros con lote 9; y AL OESTE EN: 18.00 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 7714, Legajo 6155 de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a

postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3261.-Junio 26, Julio 3 y 8.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ DÁVILA MEDELLIN.

DOMICILIO: IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapión o Prescripción Positiva promovido por VÍCTOR MANUEL TORRES PACHUCA en contra de JOSÉ DÁVILA MEDELLIN, bajo el Expediente Número 515/2008, y por proveído de fecha (19) diecinueve de junio del 2008, se ordena sean emplazado al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, que les concede al demandado el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3283.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VARELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en proveído de fecha seis de junio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 214/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera radicado con fecha cinco de febrero del año del dos mil ocho, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante no fue posible su publicación por no existir el mismo según consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación del Edicto, se presente ante este Tribunal de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 1054 del primer ordenamiento legal invocado, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, fijándose en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en la Tabla de Avisos de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3284.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. APOLONIO GONZÁLEZ MUÑOZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1361/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas en contra de APOLONIO GONZÁLEZ MUÑIZ radicado con fecha diecinueve de octubre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que los domicilios señalados por su demandante el señalado en primer término se encuentra desocupado y el Segundo no existe dicha numeración oficial con como consta de las constancias actuariales levantadas por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3285.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CAMILO DE LA ROSA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de junio de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por CLARA IRENE MONDRAGON CASTRO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de nulidad de matrimonio y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por resolución judicial que me une con el C. CAMILO DE LA ROSA HERNÁNDEZ, cuyo régimen lo es de sociedad conyugal, y celebrado el día 19 de abril de 1999, bajo los datos acta número 258, libro 2, año 1999, foja 58368, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamps.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal a cuyo régimen se sometió el matrimonio.

C).- La declaración judicial de efectos sobre mi persona y sobre el menor JUAN MANUEL DE LA ROSA MONDRAGON.

D).- La resolución sobre custodia y ejercicio de la patria potestad a favor de la suscrita por cuanto hace al menor JUAN MANUEL DE LA ROSA MONDRAGON.

E).- El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del de sesenta días, contados a partir de la

fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3286.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SANTANA ALONZO BERDINES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del Vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2008.

#### ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3287.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y

JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA



MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito para la vivienda con garantía hipotecaria celebrado por MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y el demandado PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, documento base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior, el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la suma de \$107'079,600.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pesos viejos, cuyo equivalente en pesos actuales es la cantidad de \$107,079.60 (CIENTO SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.) por concepto de suerte principal que lo componen el capital vencido que es la suma de \$72'101,620.00 de pesos viejos cuyo equivalente en pesos actuales es la cantidad de \$72,101.62 y el capital por vencer que es la suma de \$34'977,980.00 de pesos viejos cuyo equivalente en pesos actuales es la suma de \$34,977.98, éste último que se da por vencido anticipadamente conforme al contrato de apertura de crédito para la vivienda con garantía hipotecaria. 2.- El pago de los intereses normales y moratorios pactados en el contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y no pagados, desde la fecha en constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se efectuaran y calcularán en la liquidación de sentencia. 3.- El pago de intereses vencidos y no pagados y los que sigan venciendo. 4.- El pago del I.V.A. sobre dichos intereses normales y moratorios pactados en el citado contrato base de la acción intentada. 5.- El pago de gastos y costas a que dio origen el presente Juicio; y del señor Jorge Rodríguez González, de quien reclama: A).- La ejecución de la garantía hipotecaria (bien inmueble) otorgada por el señor Pedro Hernández Rodríguez dentro del contrato de apertura de crédito para la vivienda con garantía hipotecaria base de la acción intentada en este Juicio y el remate en su oportunidad de dicho bien inmueble, mismo que se describe ampliamente en la declaración segunda y cláusula décima cuarta de dicho contrato, y que consiste en: departamento "C", de la planta baja, del edificio norte ubicado en la calle Altamira número 710 oriente, zona centro, de Tampico, Tamaulipas y que está enclavado en fracción del solar número 526, de la manzana 41, con superficie de sesenta y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.10 metros con la calle Altamira; AL SUR, en 5.10 con el área común y escaleras de acceso al segundo piso; AL ORIENTE, en 12.60 metros, con el departamento "E", y, al PONIENTE, en 12.60 metros, con el departamento "D".- Hacia abajo con los cimientos y hacia arriba, con el departamento "G", inscrito originalmente en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 13860, Sección I, Legajo 278, de fecha 5 de julio de 1988, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de inscripción actuales son los siguientes: Sección I, Número 21161, Legajo 424, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1988.- Debiendo ser llamado a Juicio el señor Jorge Rodríguez González para que le pare perjuicio la sentencia y haga valer los derechos que le corresponde en su carácter de propietario actual de dicho inmueble.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a los C. PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ que deberán presentar su contestación dentro del

plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3288.-Julio 1, 2 y 3.-3v3.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Natanael Valladares Sánchez y Graciano Espinoza Isidro en su carácter de Endosatario en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de los CC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ y EFRAIN ESCALANTE MENDOZA, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes Inmuebles consistentes en:

Inmueble Urbano y Construcción con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 25.00 M.L., con Agustín Terrazas M., AL SUR EN: 25.00 M.L., con Carretera Tampico Mante, AL ESTE EN: 100.00 M.L., con Arturo Messenger L y AL OESTE EN: 100.00 M.L., con María del Carmen Muños del Ángel, con una superficie de 2500.00 M2 (dos mil quinientos metros cuadrados) el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6451, Legajo 130, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha veinticinco de marzo del mil novecientos noventa y ocho, el cual esta valuado en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Inmueble que se localiza en la carretera al Ejido San Antonio de Rayón, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE EN: Dos Medidas 22.00 M.L., con carretera al Ejido San Antonio de Rayón y 17.00 M.L., con Juan Vite, AL SUR EN: 37.00 M.L., con Antonio González, AL ESTE EN: 108.00 M.L., con Marciano Cortes G., y AL OESTE EN: 50.00 M.L., con Juan Vite, 42.00 M.L., con Juan Vite, con una superficie de 3005.00 M2, (tres mil cinco metros cuadrados), el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6410, Legajo 129, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de González, Tamaulipas, el cual esta valuado por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Inmuebles propiedad de BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del Avalúo, en el cual se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio por ser Segunda Almoneda, fijándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Segunda Audiencia de Remate, por lo que expídase el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado

Exhortado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, por TRES VECES en nueve días, por medio del cual se convoca a postores para que concurren a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado, en la fecha y hora señalada.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3289.-Julio1, 3 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, ordenó la celebración de la Primera Audiencia de Remate dentro del Expediente Civil Número 62/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de TORIBIO AGUILAR PÉREZ, por el Licenciado Juan Manuel Rojas Cruz y otros, Endosatario en Procuración de HIPÓLITO BARRÓN GARCÍA, sobre un bien mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en: un predio ubicado en manzana 112, lote 1, zona 1, del Ejido Tanque Blanco de éste Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 80.37, con calle, AL SURESTE, en 60.38, con calle sin nombre, AL SUROESTE, en 92.86, con calle, y AL NOROESTE, en 50.18, con calle, contando con una superficie total de 4,719.41 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 100189, Legajo 2004, municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la Primera Audiencia de remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 20 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3290.-Julio 1, 3 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 114/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO PERALES MONTES Y MARÍA LUISA ÁLVAREZ

VÁZQUEZ, quienes tuvieron su último domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por el C. HÉCTOR JAVIER PERALES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3326.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha dos de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO REYNA MÁRQUEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL, JAVIER Y FRANCISCO DE APELLIDOS REYNA JARAMILLO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 24 de junio del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3327.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RICVERA PÉREZ, promovido por MARÍA DELFA DE LA CRUZ RIVERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3328.-Julio 3.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO RIVERA DE LEÓN, promovido por AMPARO RENDÓN OLVERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3329.-Julio 3.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CORTAZA RESENDIZ, de quien fue declarada su presunción de Muerte mediante sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar en fecha 19 diecinueve de abril de 2007, la cual causó ejecutoria el 25 veinticinco de abril del mismo año, según el acta de Sentencias número 2, asentada en el Libro 1, a fojas 2, con fecha de registro 22 de mayo de 2007, expedida por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LAURA MARINA RIVERA USCANGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3330.-Julio 3.-1v.

**"ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA,  
S.A. DE C.V."**

**AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 23 de mayo de 2008, "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada "CONSTRUCCIONES E INMUEBLES DE LA FRONTERA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.", que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de marzo del año 2008, debidamente aprobado por la asamblea.
3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.
6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación

accionaría que tienen actualmente en la sociedad escidente.

8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2008.- Delegado de la Asamblea de Accionistas, C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

3331.-Julio 3.-1v.

**"INMOBILIARIA LAREDO, S.A. DE C.V."**

**AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 2 de mayo de 2008, "INMOBILIARIA LAREDO, S.A. DE C.V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a dos sociedades de nueva creación, denominadas "INMOBILIARIA FRONTERIZA ALDER, S.A. DE C.V." e "INMOBILIARIA EXELCO DEL NORTE, S.A. DE C.V.", que serán las sociedades escindidas para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a las sociedades escindidas activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.
2. Los bienes y conceptos que se transmiten a las sociedades escindidas fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de marzo del año 2008, debidamente aprobado por la asamblea.
3. Las sociedades escindidas serán causahabientes a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, tendrán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirán las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos reales o contingentes, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de las sociedades escindidas sin reservas ni limitación alguna en su dominio.
4. La escisión surtirá plenos efectos en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.
5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que

transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será en el momento en que la presente acta de asamblea quede protocolizada por Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.

6. Las sociedades escindidas asumirán solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.
7. Los accionistas conservarán en las sociedades escindidas inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaría que tienen actualmente en la sociedad escidente.
8. El patrimonio inicial de las sociedades escindidas se integrará con los activos, pasivos y capital transmitidos.
9. Que en su momento le serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en las sociedades escindidas.
10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam., a 5 de mayo del 2008.- Delegado de la Asamblea de Accionistas, C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

3332.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 368/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MASCORRO MONTES, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MASCORRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2008.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3333.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA IBARRA HERNÁNDEZ, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por MANUEL ESTRADA BALBOA, ANA MA., JOSÉ MANUL, DORA ELIA, MARTHA SONIA, MA. DE LOS ÁNGELES, FRANCISCA, ANGÉLICA MARÍA y DELLANIRA, todos de apellidos ESTRADA IBARRA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3334.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JASSO FLORES, denunciado por SILVERIO JASSO PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3335.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00805/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa LILIA

AYALA JUÁREZ, denunciado por el C. RAÚL STEVENS TREJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3336.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SERVANDO ZÚÑIGA DE LOS REYES, denunciado por MARÍA TERESA CUELLAR GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2008.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3337.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticuatro junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 906/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GUERRERO PARRA, promovido por MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ VIUDA DE GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3338.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 511/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE URBANO CRUZ RODRÍGUEZ denunciado por JUANITA GUADALUPE HERNÁNDEZ CARDIEL Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3339.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO CASTILLO HERNÁNDEZ Y MARÍA VICTORIA MORALES RUBIO, denunciado por JOSÉ DE JESÚS CASTILLO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3340.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 584/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA NARVAEZ VDA. DE BERRONES, denunciado por J. GUADALUPE BERRONES NARVÁEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3341.-Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 571/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA HILL RODRÍGUEZ LOZANO, quien falleció el 18 dieciocho de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AURORA RODRÍGUEZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de junio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3342.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HANS JORG SCHNEIDER SAUTR denunciado por MARÍA EUGENIA RUIZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3343.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de junio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SANTIAGO GARCÍA CASTILLO, quien falleció el 28 veintiocho de febrero del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VITE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3344.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de junio del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 557/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO HERNÁNDEZ BALLATO, quien falleció el 11 once de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por VIRGINIA HERNÁNDEZ RAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de junio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3345.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 167/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CAVAZOS MORALES, quien falleciera el día dieciocho de agosto del año dos mil siete, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Lucio Blanco sin número, del Poblado Los López y Nuevo Cadillo, Municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por CELIA, VIRGINIA Y GENARO DE APELLIDOS VÁZQUEZ CAVAZOS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3346.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS JAVIER ZAVALA GALLEGOS Y/O JOSÉ JESÚS JAVIER ZAVALA GALLEGOS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 587/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (06) seis días del mes de junio del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3347.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO GARCÍA VILLALOBOS, denunciado por la C. DOLORES SANDOVAL DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3348.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete, el Expediente Número 01345/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ AURELIO OVALLE DE LEÓN, denunciado por la C. AZUCENA CASTILLO PEÑALOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3349.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS LÓPEZ SANTOS, quien falleció el día (23) veintitrés de febrero del año (2003) dos mil tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 579/2008, denunciado por los CC. BLANCA ESTELA GARCÉS VERDIN VIUDA DE LÓPEZ, EDITH ALEJANDRA Y BLANCA ISABEL DE APELLIDOS LÓPEZ GARCÉS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (25) veinticinco de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3350.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha once de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 749/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO RAMÍREZ MAGALLAN, denunciado por los CC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO IBARRA Y JUAN ANTONIO RAMÍREZ GUERRERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3351.-Julio 3.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 745/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ PINEDA, denunciado por RAYMUNDO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, ROSA ALMA, ROBERTO ANTONIO, RAÚL ALBERTO Y RAYMUNDO ARMANDO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a RAYMUNDO HERNÁNDEZ DE LA ROSA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3352.-Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 272/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELIZABETH GONZÁLEZ RUIZ.

Consistente en: inmueble ubicado en casa-habitación ubicada en la calle Margarita Maza de Juárez, lote 7, manzana 12, número 269, de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 306.38 M2, y una superficie de construcción de 200.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.75 metros con lote número 5; AL SUR en 18.75 metros con lote número 9, AL ORIENTE, en 17.00 metros, con lote número 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con calle Margarita Maza de Juárez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 25064, Legajo 502, Sección I, del municipio de Victoria, de fecha 10 de febrero de 1983.- Con un valor comercial de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS (12:00 HRS) DEL

DÍA CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3353.-Julio 3 y 9.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas diecisiete y dieciocho de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 0644/2006, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. CARLOS CUELLAR MARTÍNEZ, en su carácter de representante legal de la empresa PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; en contra de los CC. CIRINA REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES y EMMA CRUZ COBOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en: calle José María Morelos y Pavón esquina con calle Juan Soto Lara de la Colonia Adolfo Ruiz Cortínez del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano Veracruz identificado como: lote de terreno número cuatro, de la manzana catorce, zona uno, de la colonia Adolfo Ruiz Cortínez, del municipio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en veinticuatro metros con lote número cinco; AL SURESTE en veinticinco metros con lote número tres; AL SUROESTE en veintitrés metros noventa centímetros con calle Juan Soto Lara; y AL NOROESTE en veinticuatro metros con calle José María Morelos y Pavón, inmueble propiedad pro indiviso y por partes iguales de los CC. CIRINA REYES DE LOAEZA, ELPIDIO LOAEZA MENDOZA, ELPIDIO LOAEZA REYES Y EMMA CRUZ COBOS, según instrumento número cuatrocientos quince, volumen vigésimo séptimo especial, que se otorgó en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Licenciado Santiago Aburto Velázquez, notario adscrito a la Notaría Pública Número ocho de ese Distrito Judicial, cuyo primer testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, en forma definitiva bajo el Número 1175, Sección I, Tomo XI, de fecha seis de noviembre del año mil novecientos noventa, con un valor comercial de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la cantidad \$335,466.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que corresponde al precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de

\$419,333.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta del Juzgado de la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz y en las oficinas fiscales de dicha localidad y en un periódico de los de mayor circulación de dicha Ciudad, incrementándose el término para la publicación de los Edictos concediéndose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3354.-Julio 3 y 15.-2v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JUAN PABLO SALINAS TORRES en contra de GUSTAVO ELIZONDO LOZANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de Terreno Rústico ubicado en el punto denominado "El Sabinito y la Marcelina", del Predio "Ballineño o Falconeño del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con el Río Bravo.- AL SUR, con propiedad que es o fue de la Señora Rita Castro de Sánchez.- AL ORIENTE, con propiedad que es o fue de los Señores Ernesto y Manuel Benavides; y, AL PONIENTE, con propiedad que es o fue del Señor José López Cárdenas. Con una superficie de 95-64-31 (noventa y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, y treinta y un centiáreas).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 20018, Legajo 400, de fecha 29 de

noviembre de 1971, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Lote de terreno rústico compuesto de 2-03-08 hectáreas (dos hectáreas, tres áreas, y ocho centiáreas) ubicado en el Rancho "Maravillas" del Predio "Tahuachal", del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 3235, Legajo 65, de fecha 18 de mayo de 1967, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y diversos acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'614,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en que fueron valorizados dichos bienes inmuebles por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3355.-Julio 3, 8 y 15.-3v1.